

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprobaron los siguientes precios públicos para la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Alonso” entrando en vigor según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

«Modificación de precios públicos de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Alonso”:

- Matrícula: 24 euros.
Empadronado: 17 euros.
- Matrícula (posterior al 1 de febrero de cada curso): 12 euros.
Empadronado: 8,5 euros.
- Mensualidades:
 - Instrumento I (una hora semanal en grupo de cuatro alumnos o media hora semanal en grupo de dos alumnos): 39,34 euros.
Empadronado: 29,51 euros.
 - Instrumento II (una hora semanal en grupo de tres alumnos): 55,08 euros.
Empadronado: 41,31 euros.
 - Instrumento III (una hora semanal en grupo de dos alumnos o media hora semanal en clase individual): 78,68 euros.
Empadronado: 59,99 euros.
- Formación complementaria: lenguaje musical, armonía moderna, apreciación musical, expresión corporal y musical para adultos, técnica vocal en grupo e improvisación jazz (una hora semanal): 25,57 euros.
Empadronado: 19,67 euros.
- Alquiler trimestral de instrumentos:
 - Instrumento categoría A: 15 euros.
 - Instrumento categoría B: 30 euros.
- Descuentos:
 - 5 por 100 por dos o más miembros de la misma unidad familiar asistiendo al mismo o diferente curso de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Alonso”. Este descuento no es acumulable con las bonificaciones a familias numerosas, personas con discapacidad y mayores de sesenta y cinco años.
 - 5 por 100, acumulable a cualquier otro descuento o bonificación, a alumnos menores de dieciséis años (incluido) por asistir a instrumento y formación musical.

El resto de precios siguen vigentes.

2. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad de que se trate si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 de la Ley de Haciendas Locales.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio, cuando así proceda».

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de diciembre de 2015.—La concejala de Educación, María José Santamaría Cereceda.

(03/36.812/15)

